



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de junio dos mil diecinueve (2019)

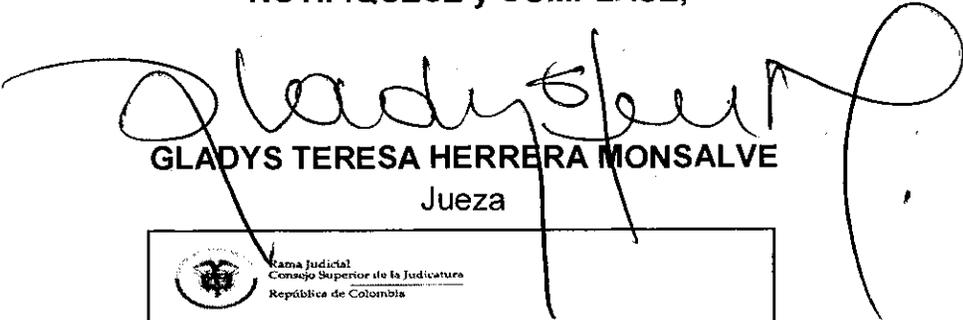
**RADICACIÓN** : 50001 23 31 000 2005 40297 00  
**DEMANDANTE** : EVA INÉS FONSECA SÁNCHEZ  
**DEMANDADO** : HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL E.S.E  
**ACCIÓN** : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

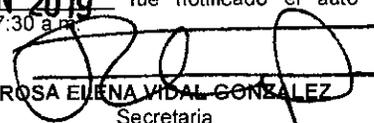
Estando el proceso de la referencia para proferir sentencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 169 del C.C.A, atendiendo a que existe un punto oscuro o dudoso de la contienda, se hace necesario decretar de oficio prueba documental, para lo cual se dispone:

Requerir a la apoderada de la parte demandada, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, se sirva allegar los siguientes documentos, en razón a que los mismos reposan en la entidad que representa: i) Relación de la planta de personal de dicho ente hospitalario existente para el 10 de febrero de 2005, especificando cargo, código, tiempo de servicio, salario e inscripción en carrera administrativa; ii) Estudio técnico justificatorio de la reestructuración del Hospital accionado, aprobado mediante Acuerdo No. 06 del 10 de febrero de 2005, junto con los conceptos emitidos por el Ministerio de la Protección Social o por el Departamento Administrativo de la Función Pública; iii) Acto administrativo vigente para el 10 de febrero de 2005, por el que se determinaron o modificaron los códigos de los cargos existentes en la planta de personal del Hospital accionado.

De otra parte, reconózcase personería para actuar a nombre del Hospital Local de Primer Nivel de Guamal – Meta E.S.E., a la abogada STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO, identificada con C.C. 40.397.026 de Villavicencio (Meta) y T. P. No. 90.242 del C.S. de la J., de conformidad con el memorial de poder visto a folios 177 y siguientes del expediente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**  
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p><b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b></p>
<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p>
<p>Por anotación en el estado N° <b>025</b> de fecha <b>11 JUN 2019</b> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p>
<p> <b>ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ</b> Secretaria</p>